



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
JEAN FERNANDO ZAMBRANO CÓRDOBA
Corregimiento Rio Grande
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permiso informarle que mediante auto No. C00826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

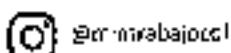
Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

("FIRMA")
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

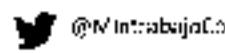
Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MinTrabajoCo!



@MintrabajoCo

Dirección: Carrera 101 #90-96-45
Bueno e' Amparo, Apartadó
Antioquia. Pisos 2
Teléfono: 0300 2200000
www.mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita
010000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 00026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, ()
22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas a público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta Informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RESUELVE:

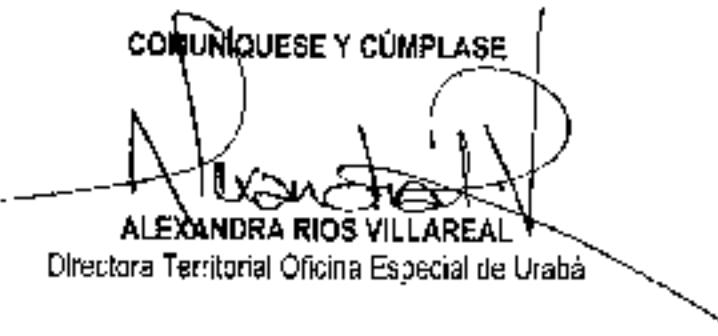
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiendo que tienen al término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA RIOS VILLAREAL
Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Declaro
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron oportunadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 1054-53 Piso 2 Oficina 207, Edif. Centro Empresarial, Barrio Oriz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 313 389 7477
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de redacción de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo obrero y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. N° 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Rnq:ndo

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mi conferidas, ante usted concorro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/F2/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagárselos los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente: > Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARA
GRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Siete (7) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Siete (7) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TIENDAS,

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

USOADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTOQUIA EN LA CARRERA 10B # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028014363	AGUILAR RENGIFO JHONN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028015533	302 241 2414
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1027951222	302 241 2414
3 1026138596	ALVAREZ VEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Vedoja	1026138936	312 61124889
4 1039473009	ALVAREZ SÁNCHEZ VALENTINA	ANTRÉS DÍAZ	Antrés Diaz	1039473009	310 800 9546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELMIN JARÍO	COORDINADOR BODEGA	Elmin Anaya Quiroz	1040360627	310 800 9546
6 1027902559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrade Cancio	1027902559	310 800 9546
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Florez	1028005564	310 800 9546
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango	1035421201	310 800 9546
9 43159359	ARRAÚL DÍAZ ANTHONY PODI MARIA	ADMINISTRADORA	Maria Arraúl Diaz	43159359	310 800 9546
10 1028005165	ARRAÚL DÍAZ ANTHONY PODI BENJUMEA AGUIRRE LEIDI	AUXILIAR CONTABLE	Leidy Arraúl Diaz	1028005165	310 800 9546
11 1028004575	JOHANA BFRANCUR JHON JADER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	Johana Bfrancur	1028004575	310 800 9546
12 71243017		AUXILIAR SURTIDO		71243017	310 800 9546

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028811871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Fernanda Brava	1028201211	3136712542
14 1018024710	BRUNAL FERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUYER	Luisa Fernanda Brunal	1028024710	3146682460
15 10396595682	CALICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BIGDEGA	Miguel Calicedo Mosquera	1029676702	3109845232
16 10403162792	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa	1028104877	313453824877
17 106478583	CHAVERRA VALDERRAMA DANIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Chaverra Valderrama	1028104873	3136866670
18 10049833965	CORDOZA ASPIRILLA JAQUEMÍN	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueela Cordoza Aspirilla	1028104875	3136866670
19 1027944984	COTRÉA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhobly Cotrera Gonzalez	1028104876	3136866670
20 1117957605	DIAZ GALLEGOS WENDY LECETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallegos	1028104875	3136866670
21 1047955940	DIAZ SALAS JAVIETTA ALBERTO	EMPACADOR	Javier Diaz Salas	1028104876	3136866670
22 71577713	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	1028104873	3115977611
23 1027052773	DURANGO DE ARCOUS URREGO OFELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ofelia Durango de Arcos Urrego	1027945275	3126477037
24 1027249725	ESCOBAR VILLADEJO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadejo	1027949725	3126581860



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 96-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 2028015714	GARCIA SANCHEZ FERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika T. Garcia	1.016.01544	3016035033
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID ESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Daniel Gil Suarez	1.038809996	31043543983
27 2062812274	GOMEZ PUERTA LENIS JESSIANA	EMPACADORA	Jessica Gomez	1.022.10685124	313681674
28 995618924	GONZALEZ GUILLERMO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Guillermo Gonzalez	98648923	3116101211
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez	1.027960859	313681674
30 10280004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO	AUXILIAR FRUTER	Mauricio Hernandez	1.0280004242	313681674
31 1040360519	HERNANDEZ HERNANDEZ ILES	EMPALEADOR	Hernan Hernandez	1.040360519	313681674
32 1041261522	HERNANDEZ NANCIALES ROSA	AUXILIAR FRUTER	Rosa Hernandez	1.041261522	311182261
33 39419243	HERNANDEZ GONZALEZ JUANICE	SERVICIOS GENERALES	Juanice Hernandez	1.0419243	32068916733
34 43866491	VIRGILIA ROSA	SERVICIOS GENERALES	Virgilia Hernandez	43869491	3121678038
35 10138797361	HERRERA ARRIETA YULIS	AUXILIAR FRUTER	Yulis Herrera	1.038797361	311641711
36 1027962536	IBANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibanez	1.027962536	3014325337

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES FOR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MARK TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014953 CARLOS	LONDON HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Londón Henao Yan</u>	3020014700 3104218540	3114218540
36 39412911 DE JESÚS	MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERIODICA	<u>Gabriela Mestra Pantoja</u>	39412911 3104218540	3114218540
39 10386707860	MIRIA GRISALES JUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi Miria Grisales</u>	10386707860 3104218540	3114218540
40 1028054466 ANDRES	MONTLAROSA TORIBIO DIDIER	IMPACADOR	<u>Didier Montlarosa</u>	1028054466 3104218540	3114218540
41 1045697285 DEL CARMEN	MORELO ARRIELA DILUBINA	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dilubina Morelo Arriel</u>	1045697285 3104218540	3114218540
42 1045505578 CECELIA	MORENO CORUJOBA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGO	<u>Marlen Moreno Corujoba</u>	1045505578 3104218540	3114218540
43 10780077798 HUMBERTO	MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera Murillo</u>	10780077798 3114218540	3114218540
44 20236209239 DARIO	MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Rubén Mosquera Murillo</u>	20236209239 3114218540	3114218540
45 71945983 JAIR	MOSQUERA MOSQUERA JHUN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	<u>Jhun Mosquera Mosquera</u>	71945983 3104218540	3114218540
46 1037958054 ALBERTO	MUNOZ VASQUEZ CLEVER	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Clever Muñoz Vasquez</u>	1037958054 3104218540	3114218540
47 1001595671 MANUEL	NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR FRUTERIA	<u>Manuel Noble Martinez</u>	1001595671 3104218540	3114218540
48 1041764407 MARIO	OSITH HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Carlos Osith Hernández</u>	1041764407 3104218540	3114218540

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 10280124075	PALACIOS HURTADO IVANNEYVI	AUXILIAR CAJAS	DYSONIVI PALACIOS Hurtado Ivanneyvi	10280124075	322512401
50 1028014892	PALACIOS SÁNCHEZ JARRY	APRENDIZ SST	Deyvi Palacios Sanchez	1028014892	31499873
51 1028820135	FAZ DÍAZ MARA ALEJANDRA	APREN.DIZ SURTIDO	Faz diaz maria alejandra	1028820135	3003 3 4875
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Maria pedraza castillo Nancy Luz	1027957015	322522858
53 1028022955	PEREA PAULIA YIDMAR	EMPACADORA	Yidmar Perea Paulia	1028022955	3017594604
54 10098556	PITREZ LEÓN EVER TUIS	MANTENIMIENTO	Eusebio Pitrez Leon	10098556	3233609553
55 1028022294	PEREZ VARGAS TINA	ESCRIMIA	Crisis tina Perez	1028022294	3216545959
56 39428487	PEÑALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUTER	Maribel penalua Villadiego	39428487	3142953212 7713970
57 1027962584	QUINTO ORTÍZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Quinto ortiz	1027962584	31044612401
58 1027556410	APMANDO	AUXILIAR BODEGA	Kamila Apmando	1027556410	1027956410
59 1023007924	CAMILO RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Ramirez bonilla livington	1023007924	3136956074
60 1038614644	GIVAS MUJERINO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDOR	Davinson Givas Mujerino	1038614644	3106225843



NG

Boon

RECORTE PREDIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61 6859573	ROBLEDO J MNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR FRENTACIÓN Y PERIODA	Juan David Robledo	6 852 520 21	31 42 28 28 28
63 1028026722	RODRIGUEZ MOYAVILENYS DAVID	AUXILIAR CAJAS FMPACADOR	Gilvane Rodriguez	1028013200	300 596 22 22
65 1038812574	SAMIRANO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Samirano	1038812574	321 66 04 32
66 1047947286	SANCHEZ UZAL KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1028047286	312 26 47 85
67 1028019055	SANTOS OSORIO LUIS GABRIEL TERAN CORCHIO WILMER	AUXILIAR SURTIDOS	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	321 65 19 73
68 10951127	TOBON GALLEGO CESAR STEPHANY	AUXILIAR DOMICILIO	Cesar Tobon	10951127	321 65 19 73
74 1038801858	VALERO ANGULO ALONSO VALENCIA SQUINAS LINA	AUXILIAR CONTABLE	Castro Ivan Valencia	1038801858	31 35 55 47 73
76 1045507296	VALERO VEGA YASLEY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Alvaro Tello	1045507296	31 35 55 47 73
78 32256452	VALDIVIA LOCHANA	AUXILIAR SERTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yoric Valdivia	32 25 6452	31 35 55 47 73
81 1028021996			Walter Valdez	1028021996	31 35 55 47 73

24

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAC TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 130 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 47758102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Luz Stella Usuga Stella	43258102	3113585012
73 71937125	VELEZ JIAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Jian Velez	43237125	320621127
74 1062357016	VILLAFRASA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR TRUYER	Jose Manuel Villafra	432357016	31135113324
75 1007727324	YEPES BLAZ MILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Milson Yepes	1007727324	3206905329
76 1001033528	ZAMBRANO CORDOBA JEAN	EMPAQUETADOR	Jean Zambrano Cordoba	1001033528	3218340025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ : TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARIACÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nombre legible	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152433081	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERÍA	Juan Pablo Rendón	102 420 3175	21
76.1152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sean Alzate	1152468874	342 4598
79.43917740	—	AUXILIAR DE CAJAS	—	—	—
80.98472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate	—	—
81.71051261	ARQUÉZ FERNANDEZ MARTÍN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Mauricio Obelmar Arqués	—	—
82.98638422	—	AUXILIAR DE EMPACUE	—	—	—
83.1037618465	DARIENTOS DUQUI VANESSA BERMÚDEZ VELÉZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN	Vanessa Bermúdez	—	—
84.42771298	—	AUXILIAR DE SURTIDO	—	—	—
85.43166200	BERRIO FLORF2 LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrío	43166200	439 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APÁRTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861036883257	BENITO FUENTES SANCHEZ	AUXILIAR DE SURTIDO	BENITO FUENTES SANCHEZ	—	—
87101715894	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3137424153	—
8821532365	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CARMEN GAVIRIA DORIA	3167306571281907	—
891026125388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	CARMEN GAVIRIA	3156333788	3156333788
9039374123	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	CARMEN CARDENAS YARCE	3913265273	3265273
91121769993	CARDONA LLOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CARMEN CARDENA LLOTERO	3265273	3265273
921022614515	CARTAJA OSCAR ANDRES FELIPE	APENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	CARMEN CARTAJA	3126077763	3126077763
931035611225	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	CARMEN CASTANEDA	3126077763	3126077763
9420661172	AUXILIAR DE FRUTER	COORDINADOR	CARMEN CASTANEDA	3122896857	3122896857



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864065	CORRALLES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eloisa Corrales, 43864065	501 615 7761	
95_361128470630	CORREA CÁRDENAS CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Cardenas, 361128470630	3105487832	
97 1037647300	CUESTA CÓRDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cuesta Cárdenas, 1037647300	3105487832	
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Davila Alvarez, 3414917	300 5716	
99 43181953	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ALEXIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Daza Aristizabal, 43181953	54 38	
100 72543235	DAZ PEREZ ANGELIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Daz Perez, 72543235	43161999	3105487832
101 1035391472	DIAZ FONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Diaz Fonnegra, 1035391472	300156104	
102 99464566	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Duarte Hoyos, 99464566	3124727	
103 037501302	DUQUE ESPINA JUAN CAMILO	COORDINADOR DE PROFESIONES DE PACOS	Duque Espina, 037501302	47433	

Boon
ESTADOS UNIDOS

Hojal

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DEL ESTABECLIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112543397	ECHEVERRY GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverry Gutierrez Marcela		31573381-8430-39
1051038628805	ESCOBAR OTALVÁRO ADRIANA MAGDA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Otalvaro Escobar Adriana Magda		31666750-31666761
1061035873302	ESTRADA MARÍN GUÍSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guistavo Estrada Adolfo		3155712920-3155712981
10771277920		AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Marin		
10843582072	FLOREZ SUÁrez MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suarez Cecilia		3224262222
1091041268945	GALINDO IRIBINO JUANER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Juaner Galindo Iribino		31276663
110132144401	GALLEGO MARÍN D'ANA PATRICIA	AUXILIAR DE CENAS	D'ana Gallego Marin		321443321-45202291
11142867111	GARCIA LOPEZ MARÍA NANCY	AUXILIAR DE CENAS	Maria Nancy Garcia Lopez		3173349421
11290858328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno		315573283066379625
11370142202	GIRALDO LOPERA WELINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wellington Giraldo Lopera		315573283066379625

Página A



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11242688609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea	11130000000000000000	313 562 2582
1158432142	GONZALEZ CALLEJO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Johnny Alexander	11130000000000000000	313 562 2582
1161040745445	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge	11130000000000000000	313 562 2582
11771677902	HENAO GÁLLEGOS DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Henao, Daniel	11130000000000000000	313 562 2582
1181326161439	HENAO RAMÍREZ ANGELA DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Ángela de Jesús	11130000000000000000	313 562 2582
11971951630	IBARRA VELASQUA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ibarra, Juan Carlos	11130000000000000000	313 562 2582
1201017145915	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ADAM	AUXILIAR DE FRUVER	León, William Adam	11130000000000000000	313 562 2582
121106700752	LÓPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López, Leonardo	11130000000000000000	313 562 2582
1221054525947	LÓPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE BODEGA	López, Luz Albany	11130000000000000000	313 562 2582
12343337610		AUXILIAR DE CAJAS		11130000000000000000	313 562 2582



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BERMUDOS SANDRA MARIA	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Sandra Lopez 43829791 Q. 55.78.02.		
12510376895510	LÓPEZ LONDÓN JORGE ELEJER		J. Lopez	1.0376895510 Q. 55.78.02.	
1261125598774	MÁRTIN MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Martin Montoya Santiago		
12770563769	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Martin Perez	3111563769	
12871334536	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRÉS	AUXILIAR DE SUMINISTROS	Marmolejo Cristhian	31334536	3017435543
1293674265	MARTÍNEZ ORTÍZ LEYDY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Cristhian Martinez	31694265	31129444664
1300366093297	MAYA MARÍN FRANKLIN JULIÁN	AUXILIAR DE CAJAS	Leidy Martinez	310366093297	
13183565548	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Molano	87330648	3163133418
13231278628356	MONTOYA VELÉZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628356	3126733465
1331049743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD		22222222	

Hojal



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PDR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
134436656049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES	134436656049	5162806
1357475339	MORALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	JARIO MORALES	1357475339	3136491524
1361035436530	MUNIZON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	PAULINA MUNIZON	1035436530	3136491524
13721830765	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	FLOR MARIA MUNOZ	13721830765	3136491524
13871481734	MUNOZ GRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	MARTIN ALONSO MUNOZ	13871481734	3136491524
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ	13943625002	2861360
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CHISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FREYER	CHISTIAN MUNOZ OCAMPO	1401006291616	300067169
14118225875	MARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR MARVAEZ	14118225875	3117791709
1421055643050	OCAÑA OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCAÑA OSPINA	1421055643050	23644816
1431058722355	OMEÑO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	YINETH OMEÑO DUENAS	1431058722355	3136491524



ICRA1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 1035962031	PINO ZULVINA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guzmán Pino No 33362031	311 773 2810	
145 1039461264	JAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guzmán Pumarejo 103461204	310 602 0815	
165 1193630134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Quintana Jiménez 1167 81634	301 454 2116	
147 1152445107	RENDÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRECUER	Díaz Ramírez 1152445107	304 2167649	
148 1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Alvarado Colina 1152445107	314 924 4419	
149 1001233231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SURTIDO	Alvarado Colina 1152453889	314 2575270	
150 1152453889	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Alvarado Colina 1152453889	314 2575270	
151 1001233000	R VERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Díaz Ramírez 1152453889	314 2575270	
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Oñate Rivera 1152453889	314 2575270	
153 1007530229	Rivera Restrepo 4007530229	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo 4007530229	321 744 8935	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas]

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154-0018375717	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberio Rivera	102375212	32740869
155-43753090	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57073657
156-32107296	RIVERO MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Rivera	32107296	323601965
157-1118835925	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rojano	1419835925	3014736457
158-1036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1036123957	30239543048653
159-152217452	ROLÍAN DIAZ DANIEL	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Rolían	152217452	3222615876
160-037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio	037661284	3222615876
161-42690375	RUIZ MALDONEDO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690375	3222615876
162-8205112	SANTA OSPIRA GUSTAVO	AUXILIAR DE TIENDA	Gustavo Santa	8205112	313633942.

24 páginas



Hoyal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16356460532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURRIDO	+7 cur 8	16466522553	3167263744
1641040751732	TOBÓN VÉLEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	16466522553	16466522553	316726325
165139543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	1657646654	315368256	
166995511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	165995511843	315368256	
16740366120640	VALDES SUÁREZ DANIA CÁROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	16740366120640	315368256	
16871294483	VALENCA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURRIDO	16871294483	315368256	
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	16915345442	315368256	
1701037627099	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAMA	1701037627099	315368256	
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	17198531305	315368256	
17243843266	VASQUEZ OSCORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	17243843266	315368256	

Hoja



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546573	VELLEZ ALGARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1100054673	305134522
1741057145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE BODEGA	Sandra Zapata	11057145045	6694803
1741057124400	GUERRERO GARCIA CARINA R	AUXILIAR DE CAJAS	Carina Guerrero	11057124400	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Comercio"



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desalojo colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Manuel Salvador Aristizábal Gómez
21532665*

*Claudio Gómez cc. # 42.666.609
Nº 1 Doubel Múner Medoq
43 825 002
Servicio a Domicilio*

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 332 10 12
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• • •



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DESPACHOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desalojo colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.604 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Detallado"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el ceso colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

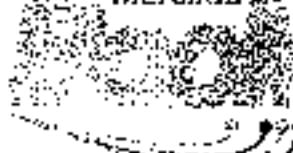
Donilio Roldán Díaz

"Servicio a Comunidad"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 20
PBX: 362.33.23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



*Super
mercado*



BOOM SUPERMERCADO
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL, GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Mercado Ti. Julian Vazquez
Dulcey M. -
Pascote*

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 33
Piso: 362 3G 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Gloricela Ramírez 0
1034401294,

Anderson Páez 0
1038129134,

Faustina Muñoz 0 1035436530
Julieta Ruiz 0 12690396

Silvia... A. 0 1036693818
Marlon Pleguez 0 1028012488
... 0 1031991600

Catheriné pino 0 1035862081

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 21

Tel: 362 83 12

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SIGNSHES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Picaudó

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

Jean Carter Brown

Obelisk Arboretum

John F. Costadocia



BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.026.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

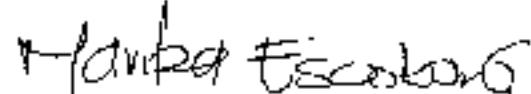
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

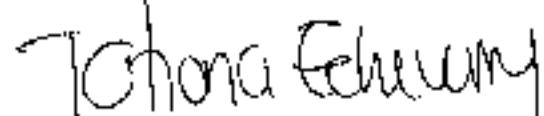
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la ~~asamblea~~ de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.026.624-1


 Maribel Escobar


 Tchona Feliu M.

Central Mayorista
 Bloque 23 Local 23
 PBX: 363 33 72
 Itagüí • Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

"Segundo a Domicilio"

24 04 18

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 39 02
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

0 0 0

Super mercado BoOM EL ARTE DE HACERLO		Código: F-SBT-06 Versión 01 Pág. 1 de 1.		
Número del evento:				
Tipo:	CLASICA <input type="checkbox"/>	ENTERTAINMENT <input type="checkbox"/>		
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
01-00				
Nº	Código	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.313	NICOTAS DÍAZ L.	coordinador P.O	<i>NICOTAS</i>
2	1029.01.4946	Juan Carlos Gómez	EX. SERVICIO	<i>Juan Carlos</i>
3	71.243.017	Axon Pérez B.	AV. INVITADO	<i>Axon Pérez B.</i>
4	1018.009.737	José M. Gómez	EX. SERVICIO	<i>José M. Gómez</i>
5	1018.005.564	José Daniel Angulo F.	Asistente de Bodas	<i>José Daniel</i>
6	1027.9.31921	Maria Victoria Albornoz	P.S. I.T. d.o	<i>Maria Victoria Albornoz</i>
7	1015.199.588	D. León Moreno	Servicio de la	<i>D. León Moreno</i>
8	1027.9.25924	Jorge Arcadio Quintero Odo	Expo Congresos	<i>Jorge Arcadio</i>
9	1028.070.735	Patricia Villanueva Ramírez	Servicio de	<i>Patricia</i>
10	39.419.241	Eunice Hernández	SERVICIOS GENERALES	<i>Eunice Hernández</i>
11	1033.325.329	SIRIUS Pounds	V.P.V.	<i>SIRIUS P.</i>
12	32.356.452	Luis Valenzuela S.	Servicio de la	<i>Luis Valenzuela</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
Firma Facilitador				



Código
F-BBT-06

Versión 03

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CIVILIA	<input type="checkbox"/> ENFATIZACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801868	STAFFANNE PIZON	MX. CONTENIDOS	STAFFANNE PIZON
2	10226412914	Luis Felipe Paez Terceros		Luis Felipe
3	10229182359	Lederman Andrade U. Oficial Comprador		Lederman A.U.
4	39418583	Diana Ottaviano	P Y P	Diana O.M.
5	98618923	Aristides S. Hugueniniento		Aristides H.
6	10-0928556	Fior Luis Hernandez Monteverde		Fior Luis
7	43867491	Miriam Hernandez Servicios Generales		Miriam H.
8	10204733009	Valentina Alzate	Rockidente Díaz	Valentina Alzate
9	10227947296	KATHLINE ANGEL COL G.H.		KATHLINE ANGEL
10	1034014891	Doris Patricia Sánchez P. ext SST		Doris Palacios
11	43159359	Diana M. Arango Admon		Diana M. Arango
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				